



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

021
29628

**C. MAESTRO HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
P R E S E N T E.**

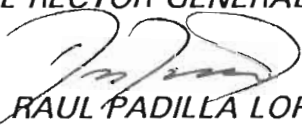
Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

"...DICTAMEN...PRIMERO.-Otórguese el nombramiento de **MAESTRO EMERITO** de la Universidad de Guadalajara al **MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, como un reconocimiento a su destacada labor académica y su apoyo a la formación de cuadros de excelencia del personal académico de nuestra Máxima Casa de Estudios.- **SEGUNDO.-** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."

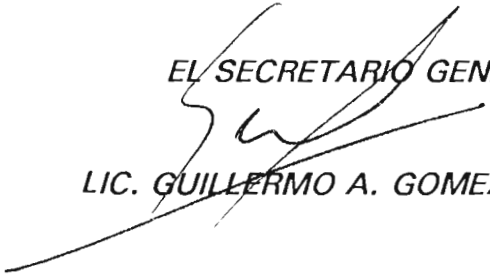
A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de Julio de 1994

EL RECTOR GENERAL


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

C.c.p. el C. Tesorero General de la Universidad.,Pte.
S*



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

*A esta Comisión de Educación, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, un documento por el que se propone le sea otorgado al **MAESTRO HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, el Título de **MAESTRO EMERITO**, de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente*

J U S T I F I C A C I O N

- 1o. *Que el MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, nació en la ciudad de Guadalajara, el 29 de noviembre de 1933. Cursó la Licenciatura en Ingeniería Química en la Universidad de Berkeley, California, en junio de 1955, y la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Universidad de Minnesota, en Minneapolis, Minnesota, en marzo de 1957.*
- 2o. *Que inició como profesor de Fisicoquímica en septiembre de 1960 hasta septiembre de 1990, en la carrera de Ingeniería Química en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Guadalajara, siendo profesor titular de esta materia desde fines de 1963. Además fue profesor de Fisioquímica en la carrera de Química, desde septiembre de 1961 hasta septiembre de 1971.*
- 3o. *Que también fue profesor de Ingeniería Química I desde septiembre de 1962 a septiembre de 1964 y profesor de Ingeniería Química II, posteriormente llamada Operaciones Unitarias II, desde septiembre de 1964 hasta septiembre de 1990, titular de esta materia desde 1968.*



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 4o. *Que fué Jefe del Departamento de Fisicoquímica desde 1964 hasta 1990. Además Miembro del Consejo de Facultad desde 1964 hasta 1990, en todas las ocasiones fungió como Consejero Titular.*
- 5o. *Que fue nombrado Coordinador de investigación en Ingeniería Química desde 1987 hasta 1990, por la Dirección de Investigación Científica y Superación Académica.*
- 6o. *Que en los diversos cargos que desempeñó el MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, su principal preocupación fué la actualización académica de maestros y alumnos a través de actividades tales como, la organización de cursos, platicas y conferencias, entre otras.*
- 7o. *Que en el año de 1992, fué jubilado por sus treinta y dos años de servicio docente en la Universidad de Guadalajara, no obstante de ello, continúa hasta este momento, desempeñando su labor académica como profesor honorario en la carrera de Química y en la Maestría de Ingeniería Química.*
- 8o. *Que con fecha 7 de diciembre de 1992, el H. Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas, acordó por unanimidad, solicitar al Rector de la Universidad de Guadalajara, se otorgara el título honorífico de "Profesor Emérito" MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, .*
- 9o. *Que el MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, fue más de 30 años profesor de la Facultad de Ciencias Químicas, distinguiéndose durante toda sus vida laboral, por el alto nivel académico de su cátedra, lo que fue un factor decisivo en la formación del personal docente de excelencia, además influyó directamente en la preparación a nivel posgrado de un gran número de nuestros profesores investigadores.*



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 10o.** *Que gracias a su intervención en la Universidad de Minnesota, desde los setentas, estudiantes de posgrado de la Universidad de Guadalajara, anualmente han sido recibidos y apoyado económicamente, lo que ha permitido generar un importante grupo de recursos humanos que han desarrollado la investigación y el posgrado en el área de Química en nuestra Universidad.*

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y

CONSIDERANDO:

- I.** *Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;*
- II.** *Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;*



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- III. *Que como lo señalan las fracciones I y II, del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;*
- IV. *Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;*
- V. *Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del referido ordenamiento legal;*
- VI. *Que son atribuciones de los Consejos de Centro Universitario, presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos con las categorías de eméritos y honoris causa, al Consejo General Universitario, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52o. fracción VI;*
- VII. *Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 11o. y 36o. fracción III, del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;*



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VIII *Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en sus artículo 11o y 36o. fracción III, que*

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional". "Además la fracción III del numeral 36o. del citado ordenamiento señala, entre los derechos del personal académico, que podrán ser nombrados profesores eméritos aquellos trabajadores académicos que, jubilándose después de 30 años de servicio, cuenten con méritos académicos suficientes a juicio del Consejo de Facultad o Escuela respectivo.

IX. *Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 5o., 27o., 31o. fracción X, 35o. fracciones I y X y 52o. fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y los artículos 11o. y 36 fracción III del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:



RECTORIA
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DICTAMEN:

PRIMERO. Otórguese el nombramiento de **MAESTRO EMERITO** de la Universidad de Guadalajara al **MTRO. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, como un reconocimiento a su destacada labor académica y su apoyo a la formación de cuadros de excelencia del personal académico de nuestra Máxima Casa de Estudios.

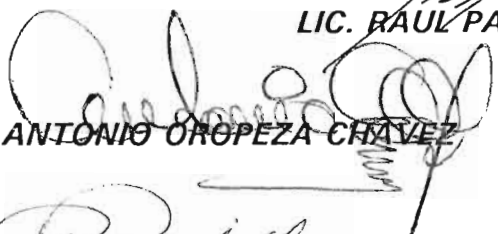
SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

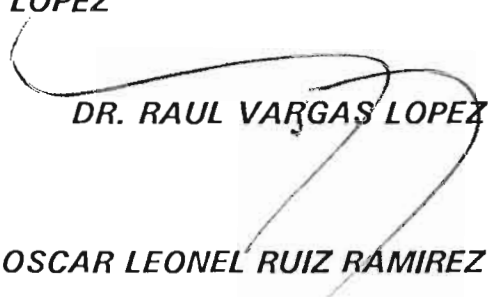
A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

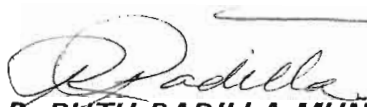
Guadalajara, Jalisco, a 7 de julio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

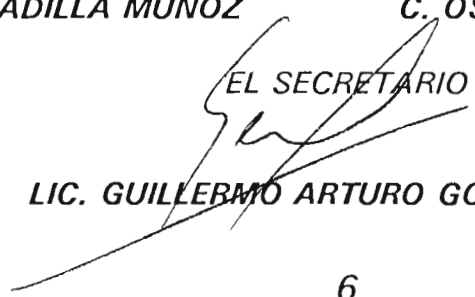

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ


ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


DR. RAUL VARGAS LOPEZ


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

C. OSCAR LEONEL RUIZ RAMIREZ


EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES